

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

DIVISIÓN JURÍDICA

032DE58339

MAE/AIK/XET



DESTINA AL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, terrenos fiscales ubicados en la Región de Atacama.

Ministerio de Bienes Nacionales
Registro _____
Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CENTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURÍDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y.	
BIENES NAC. DEPART.	
AUDITORIA DEPART.	
V.O.P.UY T	
SUB. DEPT. MUNICIP.	
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$ IMPUTAC.	
ANDOT. POR \$ IMPUTAC..	
DECUC. DTO.	

SANTIAGO, 24 JUL. 2012

EXENTO N° 613.- VISTOS:

Estos antecedentes; el Oficio Ord. N° 1421 de 17 de mayo de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama; los Oficios Ord. N° 442 de 30 de mayo y N° 527 de 29 de junio, ambos de 2012, de la División de Bienes Nacionales; lo dispuesto por la Ministra de Bienes Nacionales, en Oficio GABM N° 260 de 25 de junio de 2012 de su Jefe de Gabinete; el D.L. N° 3.274, de 1980, Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; la Ley N° 17.288 sobre sus modificaciones, que regula la adquisición, administración y disposición de los bienes del Estado; el D.S. N° 19, de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones;

Bienes Nacionales  
 Exento de Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

Que en el mes de marzo de 2011 se realizó un hallazgo paleontológico en el sector "Cerro Ballena" de Caldera, Región de Atacama, en el contexto de las obras viales del proyecto de mejoramiento de la Ruta 5 Norte, tramo Copiapó-Caldera, encontrándose en dicho lugar más de 40 individuos de ballenas fósiles, algunos completamente articulados, lo cual constituye un hallazgo sin precedentes en Chile y de gran relevancia regional y mundial;

Que de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, los sitios arqueológicos se encuentran protegidos por el sólo ministerio de la ley.

Que son Monumentos Arqueológicos los yacimientos y piezas antropo-arqueológicas que existen sobre o bajo la superficie del territorio

Nacional, quedando comprendidos también en dicha categorización las piezas paleontológicas y los lugares donde se hallaren, por lo que en el caso del hallazgo de Cerro Ballena en Caldera, todos los objetos hasta ahora encontrados, así como aquellos aún no revelados y el yacimiento en sí mismo, se encuentran protegidos por esta normativa;

Que el hallazgo se produjo en la faja de protección del camino que está en resguardo del Ministerio de Obras Públicas, la cual sin embargo, sigue siendo fiscal y se extiende más allá del lugar por donde pasa la doble vía, abarcando una extensión donde, según estimaciones de los expertos, se encontrarían más de 3 mil fósiles de diversas especies, incluso esperando hallarse ejemplares desconocidos;

Que lo encontrado consiste en numerosos ejemplares de restos de cetáceos fósiles concentrados en el área hasta ahora no intervenida.

Que los restos encontrados están en excelente estado, con sus esqueletos articulados e incluyendo hasta los elementos óseos más frágiles y que corresponden hasta ahora a ballenas barbadas de las familias balaenopteridae y balaenidae.

Que la fauna reconocida en los dos niveles neógenos incluye además cetáceos de la familia delphinidae y odobenocetopsidae (primer registro en Chile), así como focas (phocidae), peces vela (istiophoridae) y pingüinos fósiles (spheniscidae).

Que se han reconocido peces óseos (osteichthyes) de al menos 5 taxones diferentes, representados por abundantes escamas y elementos óseos aislados, reportándose también restos de lobos marinos (otariidae) y piezas dentales del extinto tiburón blanco cosmopolitodus hastalis (Glickman), re-trabajadas a partir de niveles neógenos preexistentes, los cuales datarían del Pleistoceno;

Que desde el momento del hallazgo se inició un trabajo coordinado con el Consejo de Monumentos Nacionales, a fin de levantar los antecedentes técnicos para determinar la superficie a proteger, definiendo preliminarmente el polígono respectivo, dando comienzo a los trabajos de rescate coordinados por el Consejo de Monumentos Nacionales y la Concesionaria Sacyr, finalizados a mediados de abril del presente año;

Que dado lo anterior, el Ministerio de Bienes Nacionales solicita la destinación del inmueble que más adelante se indica, para la conservación ambiental, protección del patrimonio y manejo sustentable de sus recursos.



## D E C R E T O :

1.- Destínase al MINISTERIO DE BIENES NACIONALES el inmueble fiscal que más adelante se individualiza, ubicado en el lugar Cerro Montevideo-Sector La Ballena, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, Región de Atacama; amparado bajo la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 207 N° 180, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Caldera, correspondiente al año 1996; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 7000-33; singularizado en el plano N° 03102-878 C.U.; con una superficie aproximada de 2.104.564,58 m2. (dos millones ciento cuatro mil quinientos sesenta y cuatro coma cincuenta y ocho metros cuadrados); con los siguientes deslindes particulares según plano:

NORTE : Camino público C-449 en línea sinuosa que une los puntos AB, BC y CD en 111,27 metros, 335,84 metros y 561,89 metros, respectivamente;

ESTE : Terrenos fiscales en línea recta que une los puntos DE en 2.121,43 metros;

SUR : Terrenos fiscales en línea recta que une los puntos EF en 1.590,60 metros; y

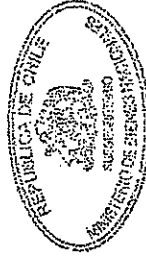
OESTE : Ruta 5 Norte en línea curva que une los puntos FG en 82,87 metros y en línea recta que une los puntos GA en 1.328,62 metros.

Se deja constancia que el Cuadro de Coordenadas UTM WGS 84 señalado en el plano N° 03102-878 C.U., formará parte integrante del presente decreto.

2.- El Ministerio beneficiario deberá destinar el inmueble antes individualizado para sus fines propios, procurando su conservación ambiental, la protección del patrimonio y/o planificación, gestión y manejo sustentable de sus recursos. Todo lo anterior, dentro de las facultades de administración, gestión y cuidado que le confiere la ley al Ministerio de Bienes Nacionales.

La presente destinación tendrá como objetivos de conservación específicos en el área definida, los siguientes:

- Objetos patrimoniales de carácter paleontológico, representados por vertebrados marinos y la presencia de un número indeterminado de restos óseos de cetáceos en estado fósil.



- Preservación de una Unidad territorial de alto valor desde el punto de vista de la ciencia y la investigación, particularmente en la línea de la paleontología y la geología.
- Conservación de importantes formaciones geológicas que se expresan en las terrazas marinas sobre las cuales se emplaza el hallazgo paleontológico y su área de amortiguación.

Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble en los fines indicados o incurriere en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. N° 1.939, de 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación.

De igual manera, terminará la presente destinación si no se desarrollasen políticas, proyectos o acciones tendientes a cumplir con los objetivos de la presente destinación, o si los terrenos no resultaren aptos para los fines indicados.

3.- Una vez tramitado el presente decreto, deberá remitirse copia de éste a la División Jurídica, a fin que se elabore el extracto para su publicación.

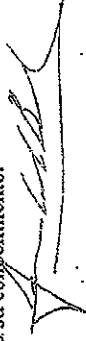
Anótese, registre en el Ministerio de Bienes Nacionales, publíquese en extracto en el "Diario Oficial", notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

(FDO.) CATALINA PAROT DONOSO, Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.



JUAN CARLOS BULNES CONCHA  
Subsecretario de Bienes Nacionales

Distribución:  
 -"Diario Oficial" (Extracto).-  
 -Sec.Reg.inn.Bs.Nac. Región de Atacama.-  
 -Unidad Catastro Regional.-  
 -Gabinete Ministro.-  
 -Gabinete Subsecretario.-  
 -División de Bienes Nacionales.-  
 -Depto. de Adm. y Adm. de Bienes.-  
 -División Catastro.-  
 -División Jurídica.-  
 -Unidad de Decretos.-  
 -Estadísticas.-  
 -Archivo Of. de Partes.-